



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 FEB. 2022

2021/05/001/253

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"- Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en la Ley N° 19.133, de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015, de 27 de abril de 2015;

ASUNTO 0552

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las siguientes personas:

Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad
Bernal Serpa	Stephanie Kristin	5.507.293-5
Villareal Alvarez	José Enrique	5.659.281-3

SM/RH/A-MB

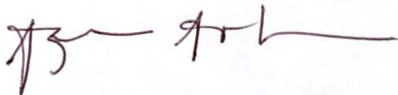
2°) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por hasta 30 horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de hasta 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Puestos de trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS